



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
141/2025
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**

En la ciudad de García, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 02- julio del 2025- dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de este Municipio, ubicada en Bulevar Heberto Catillo Numero 200 Colonia Paseo de las Minas en García Nuevo León, con fundamento en el capítulo III, del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se procede a celebrar la Sesión Extraordinaria **141/2025** del Comité de Transparencia de García, Nuevo León con la asistencia del Licenciado Fidel Adón Cuellar Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia, Licenciado Edtzany Azareth Díaz Meza, Secretaria del Comité de Transparencia, Ingeniero Adrián Alejandro González Gómez, Vocal del Comité de Transparencia, Licenciado Alicia Dalay Leos Espinoza, Vocal del Comité de Transparencia, Licenciada Leticia Elizabeth Soto Palacios, Vocal del Comité de Transparencia.

Orden del día

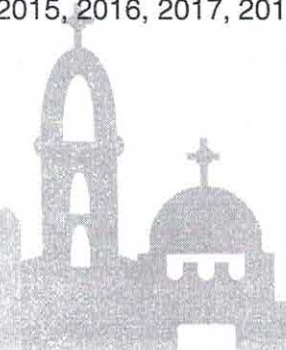
- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del Día.
- III. Asuntos a tratar:
 1. Análisis de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 191113525000363, mediante el cual requieren Solicito se me indique el número de accidentes de tránsito con unidades del transporte público (camiones urbanos de pasajeros) involucradas durante los siguientes años y periodo: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 (enero a mayo)
- IV. Clausura.

El presidente paso lista de asistencia por lo que, al encontrarse presentes a todos los integrantes del Comité, declaro la existencia del quorum legal para sesionar.

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión puesta a consideración misma que se aprobó por unanimidad.

Asunto a Tratar

1. Análisis de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **191113525000363**, mediante el cual requieren Solicito se me indique el número de accidentes de tránsito con unidades del transporte público (camiones urbanos de pasajeros) involucradas durante los siguientes años y periodo: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 (enero a mayo)





Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información con número de folio **191113525000363**, en la cual requiere "... el número de accidentes de tránsito con unidades del transporte público (camiones urbanos de pasajeros) involucradas durante los siguientes años y periodo: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 (enero a mayo) ..." y de la cual la Comisaria de Vialidad y Tránsito de la Institución de Policía Preventiva Municipal, informar que;

"...en lo que respecta a los años anteriores (2015,2016,2017,2018,2019,2020,2021,2022), no se encontró información algún, misma que se señala mediante acta de inexistencia con número de folio CVYT/259/2025..." por lo que se determina lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 162 de la Constitución Local, toda información en posesión de cualquier autoridad, es pública. Por otra parte, la Ley de Transparencia Estatal, establece en su artículo 4, párrafo primero, en relación con el diverso 3, fracción XXXI, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; entendiéndose por información los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar.

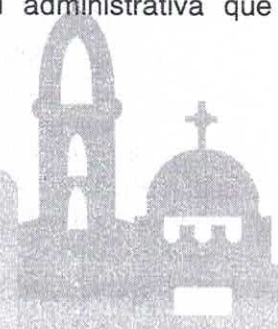
En tal tenor, se puede concluir que el elemento indispensable para materializar el derecho de acceso a la información es que ésta obre en posesión del sujeto obligado.

En esa tesitura, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información de los particulares, proporcionando la información con la que cuenten en sus archivos o la que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Por otra parte, los artículos **163 y 164** de la Ley de Transparencia Estatal, establecen lo siguiente:

Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.





Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

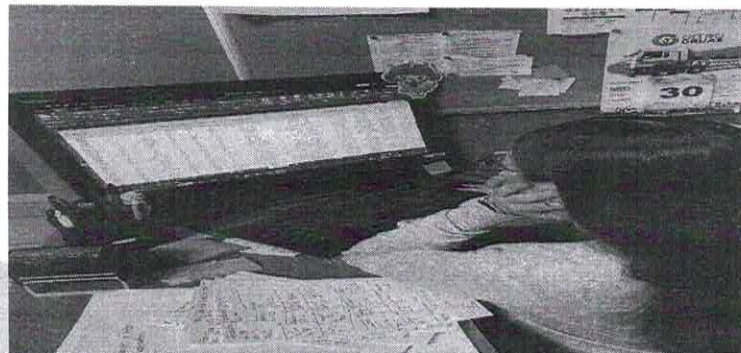
Así las cosas, en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia Estatal, una vez analizado el presente caso y considerando que previa una búsqueda exhaustiva por parte del sujeto obligado, se determinó la inexistencia de la información solicitada. Con referencia a la Comisaria de Vialidad y Tránsito de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León; en la cual se de paso a lo siguiente:

Se somete a clasificar la Solicitud de Información Pública anteriormente citada como inexistente.

Derivado de lo anterior, Comisaria de Vialidad y Tránsito de la Institución de Policía Preventiva Municipal, informa que realizó una búsqueda exhaustiva de lo solicitado por el particular, por lo cual adjunta la evidencia de dicha búsqueda, de la cual se advierte que **no arrojó resultado alguno sobre la información.**

Una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información, referente a la solicitud de información con número de folio **191113525000363** en el cual requiere se realice la búsqueda de la información requerida la cual consiste en el "...número de accidentes de tránsito con unidades del transporte público (camiones urbanos de pasajeros) involucradas durante los siguientes años y periodo: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, (únicamente)..." la cual se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Comisaria de Vialidad y Tránsito, que se encuentra dentro de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, ubicada en Bulevar Heberto Catillo Numero 2000, Colonia Hacienda del Sol en García Nuevo León, realizada por la por la C. Jeimy Denisse Armendáriz, asistente, del Comisario de Vialidad y Tránsito, quien procedió a realizar la búsqueda dentro de todos los **archivos electrónicos** que se localizan en la citada dirección, dando como resultado que **no se localizó la información de interés del particular.**

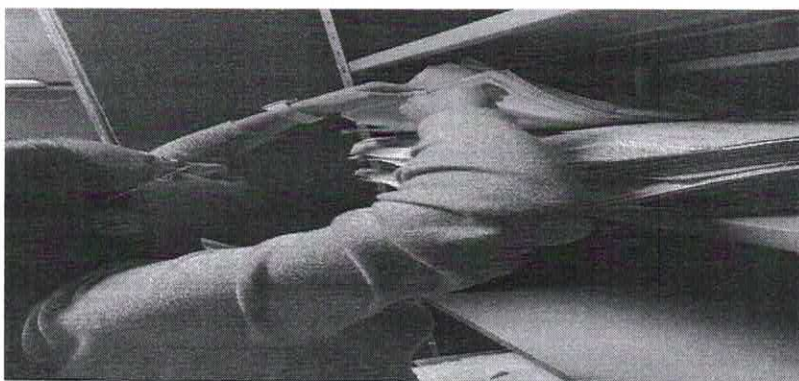
A fin de ilustrar lo anterior se insertan la siguiente imagen:





Ahora bien, dentro la búsqueda exhaustiva de la información, referente a la solicitud de información con número de folio **191113525000363** en el cual requiere se realice la búsqueda de la información requerida la cual consiste en el "...número de accidentes de tránsito con unidades del transporte público (camiones urbanos de pasajeros) involucradas durante los siguientes años y periodo: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, (únicamente)..." la cual se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Comisaria de Vialidad y Tránsito, que se encuentra dentro de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, ubicada en Bulevar Heberto Catillo Numero 2000, Colonia Hacienda del Sol en García Nuevo León, realizada por la por la C. Jeimy Denisse Armendáriz, asistente, del Comisario de Vialidad y Tránsito, quien procedió a realizar la búsqueda dentro de todos los **archivos físicos** que se localizan en la citada dirección, dando como resultado que **no se localizó la información de interés del particular**.

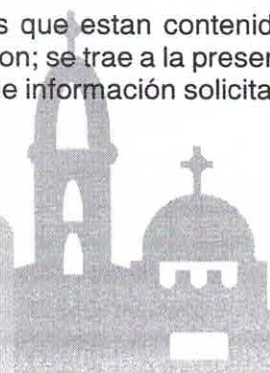
A fin de ilustrar lo anterior se insertan la siguiente imagen:



Derivándose de lo anterior expuesto existe una imposibilidad jurídica y material para entregar la información requerida en la solicitud de información con número de folio **191113525000363** en el cual requiere se realice la búsqueda de la información requerida la cual consiste en el "...número de accidentes de tránsito con unidades del transporte público (camiones urbanos de pasajeros) involucradas durante los siguientes años y periodo: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, (únicamente)..." la cual se llevó a cabo en las oficinas que ocupa la Comisaria de Vialidad y Tránsito, que se encuentra dentro de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, ubicada en Bulevar Heberto Catillo Numero 2000, Colonia Hacienda del Sol en García Nuevo León.

Dicha búsqueda se realizó en el día 01 -primero de julio de 2025- dos mil veinticinco, dentro del horario comprendido de las 10:45 horas y terminando la búsqueda a las 10:55 horas del mismo día, y de la cual **no se localizó ningún archivo que contenga información requerida solicitud de información con número de folio 191113525000363**.

Una vez realizada la busqueda en los archivos electronicos y fisicos que estan contenidos dentro los expedientes que obran dentro de las oficinas de esta Direccion; se trae a la presente la justificación de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de información solicitada de la siguiente manera:





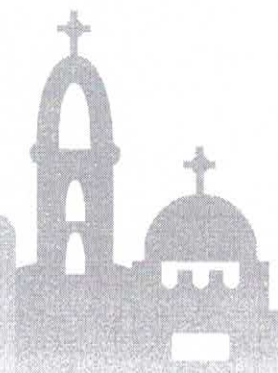
- **Circunstancias de modo:** La Comisaria de Vialidad y Tránsito de la Institución de Policía Preventiva Municipal, en García Nuevo León, se efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuentan.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda se efectuó el día 01 de julio de 2025- dos mil veinticinco de las 10:45 horas a las 10:55 horas.
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta Comisaria de Vialidad y Tránsito, que se encuentra dentro de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, ubicada en Bulevar Heberto Catillo Numero 2000, Colonia Hacienda del Sol en García Nuevo León, realizada por la por la C. Jeimy Denisse Armendáriz, asistente, del Comisario de Vialidad y Tránsito, García Nuevo León.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas se emite la siguiente:

Resolución

1. Se CONFIRMA por unanimidad de votos la determinación en materia de inexistencia de la información en análisis, emitida por la Comisaria de Vialidad y Tránsito, que se encuentra dentro de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León,
2. Asuntos generales. Se hace constar que no existe asuntos generales.
3. Clausura.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 11:00 quince horas del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Juárez Nuevo León, para los efectos conducentes.





ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS C.C. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA, COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS EN SU CALIDAD DE DIRECTORA JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ

LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA

ING. ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ

LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA

LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

